

Abogado, el Sr. Dⁿ Comedor Real de m^o. y condes.
Interinos desta ciudad por su. Dⁿ Pedro Bato de arden
Dⁿ Juan tacon, Dⁿ Juan Henrique, Dⁿ Pedro Bato ³⁸⁸
Dⁿ Antonio Bato Madona, y Dⁿ Alonso siles ^{res} ^{res}

perpetuos della y acordaron lo sig^{te}

se han
de las
universidades

La Ciudad Nueva que por los Cavalleros Comis-
sarios de Propios, se mande habilitar y componer
el quarto que deva Carniverias Publicas, se aprego
ala Real Academia, provisionalmente en el
tiempo proximo para de la perca de atun
paganarse en corte por el Mayordomo de
Propios desta ciudad. En virtud de papeles de dho
Cavalleros Comisarios

pacho sob.
mo de oficio

Vire. en este Ayuntamiento. en el Dⁿ Despacho
de su. y ^{res} del Rⁿ y Supremo Consejo de
Castilla, su fecha en Madrid a veinteynro
de Junio proximo para de este año, para de
apenim^{to} desta ciudad por el qual se aprueba el
dicuendo que celebre en tresse de Dios.
el año para de cinquenta y ocho, sobre el
consumo de diez oficio de Residores, para
que quedare solo el numero de veinte y
quatro, repuri y en la conformidad que
propuso Dⁿ Juan Bermudez de Casas Al-
calde mayor desta ciudad. en el Informe
que hizo y se copreva en dho Rⁿ despacho
con lo de mas que en el ve contiene y acanda
Sentendido por esta ciudad hauiendolos

